

I

000.002

No. 974

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPANIA AUTO REPUESTOS GUZMAN C.
LTDA.-----

CUANTIA: S/. 9'000.000,00 .-----

En la ciudad de Guayaquil. Cabecera del Cantón del mismo nombre,
en la provincia del Guayas. Republica del Ecuador. el día de hoy
veintiocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco ante mi:

~~ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES. NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL~~

CANTÓN. Comparece la Compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA.,

debidamente representada por su GERENTE y Representante Legal,

señor LEONARDO DAVID GUZMAN PENAHERRERA, quien acredita su

personería con los documentos que adjunta a esta escritura como

habilitante, de estado civil casado, de profesión Ejecutivo;

el compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,

portador de su documento de Ley, con domicilio en esta Ciudad, a

quien de conocer doy fe.- Bien instruido en la naturaleza y

efecto legal de la presente escritura a cuyo otorgamiento procede

con amplia y entera libertad, por los derechos que representa y

con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar

expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido

de la presente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: Sirvase autorizar e incorporar en el Protocolo de

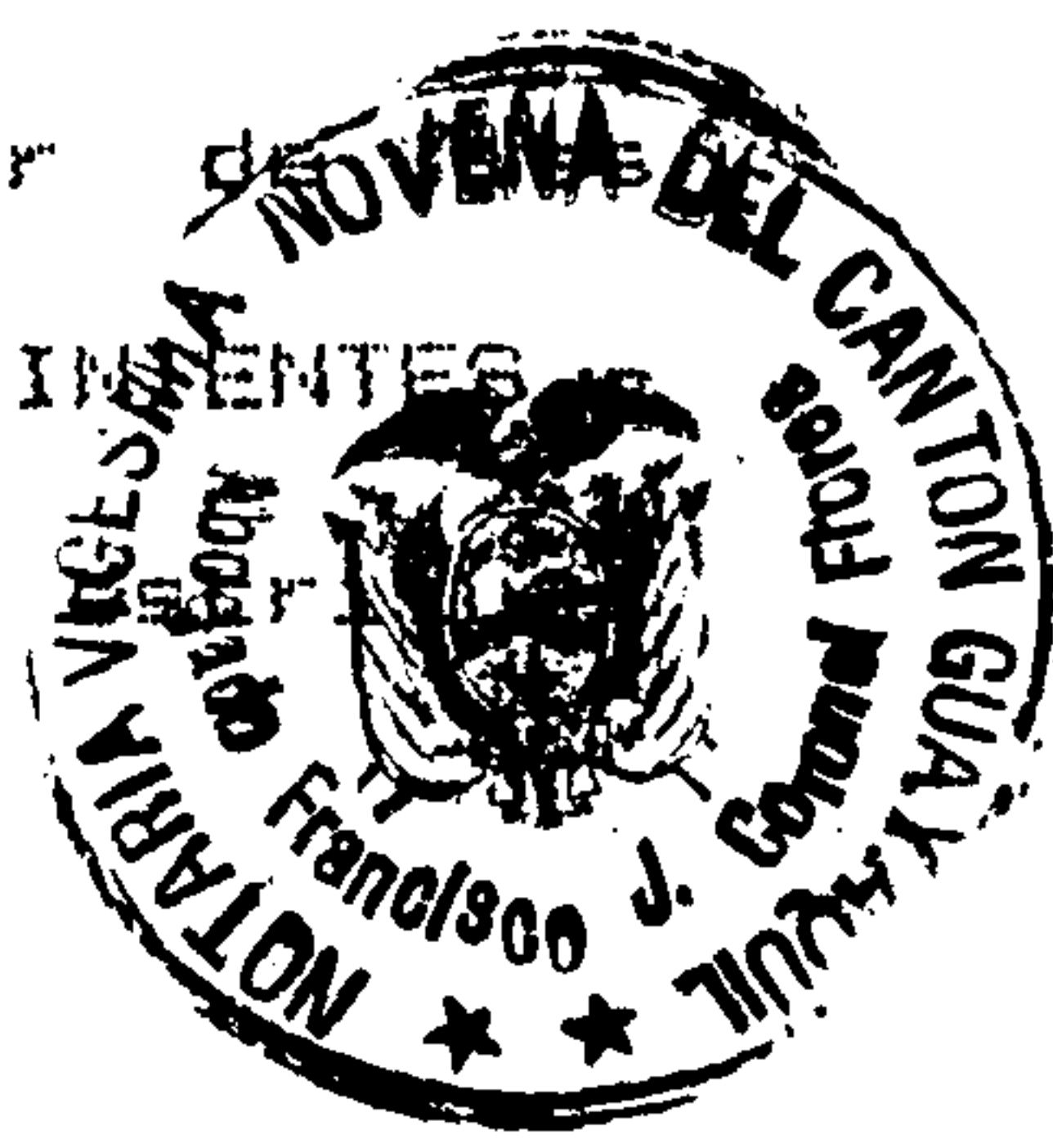
Escritura Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento

de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía

AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA. que se otorga al tenor de

siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES

Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente



H

publica el señor LEONARDO DAVID GUZMAN FERRAHERRERA en calidad de Gerente y por lo tanto representante legal de la Compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA. y debidamente autorizando para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco y conforme consta de la Nota de su Nombramiento aceptando e inscrito y de la copia certificada del Acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documento habilitante: CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Iama Costales, el veinticuatro de Junio de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el diecinueve de Agosto de mil novecientos ochenta y dos se constituyó la compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA., con un capital social de CIENTO MIL SUQUES b) Mediante Escritura pública autorizada por el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, Abogado Ernesto Iama Costales, el veintidos de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía aumento su capital social en la cantidad de NOVECIENTOS MIL SUQUES y reformó sus estatutos sociales. c) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, en sesión celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco por unanimidad de votos. RESOLVIO: C.UNO.- Aumentar el Capital social de la Compañía en Nueve Millones de sucres, a más del existente que es de un millón, de manera tal que el nuevo capital

I

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA., CELEBRADA EL 24 DE AGOSTO DE 1.995-000003

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 24 días del mes de Agosto de 1.995 siendo las 10:00 horas, en el local de la compañía "AUTO REPUESTOS GUZMAN C.LTDA.", ubicado en las calles 10 de Agosto No. 1.319 entre Quito y Machala, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la mencionada compañía, con la asistencia de los siguientes socios: señor Leonardo David Guzmán Peñaherrera, propietario de 980 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, señora Sara Buraye de Guzmán, propietaria de 10 participaciones de un mil sucres cada una de ellas, y, señora Bella Luisa Layana de Buraye propietaria de 10 participaciones de un valor de un mil sucres cada una de ellas. Preside la sesión la titular, señora Sara Buraye de Guzmán, Presidenta de la compañía y actúa en la secretaría, el gerente de la compañía señor Leonardo David Guzmán Peñaherrera. Existiendo el quórum reglamentario por hallarse presentes los socios que integran la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 1'000.000; y, estando todos los socios unánimemente conformes en llevar a cabo la celebración de esta sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Socios con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

- UNO: Conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía.
- DOS: Efectuar la consecuente reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía; y,
- TRES: Autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todas las gestiones pertinentes para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, prosigue la reunión, la cual es presidida por la señora Sara Buraye de Guzmán quien dispone que por Secretaría se dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 281 de la Ley de Compañías y 7 del Reglamento de Juntas Generales, hecho lo cual, el Secretario informa que se



I

encuentran presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social de la compañía y que bien puede llevarse a efecto la presente Junta.

La presidenta declara instalada y abierta la Junta e indica que se proceda a resolver el primer punto del orden del día, esto es, conocer y resolver sobre el aumento de capital. Toma la palabra el señor Leonardo David Guzmán Peñaherrera, gerente de la compañía y manifiesta que a fin de cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañías referente a que sociedades sujetas a su control deben aumentar su capital social al monto requerido cuyo último y definitivo plazo vencerá el 31 de Agosto de 1.995, caso contrario la Superintendencia de Compañías las declarará disueltas y ordenará su liquidación, considera que es necesario se deba aumentar el capital social de su representada en la suma de \$ 9'000.000, a más del existente que es de \$ 1'000.000, de manera tal, que el nuevo capital social de su representada sea de \$ 10'000.000; y que, el mismo se efectúe mediante la suscripción de 9.000 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de un valor de un mil sucres cada una de ellas, las mismas que propone sean pagadas en su totalidad con la utilización de la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio y agrega que dicho aumento se lo atribuirá entre los actuales socios de la compañía en exacta proporción al número de participaciones que tienen cada uno de ellos; es decir que la distribución de las participaciones del presente aumento de capital es como a continuación se detalla: al señor Leonardo David Guzmán Peñaherrera le corresponden 8.820 participaciones de \$ 1.000 cada una y las paga totalmente con la Reserva por Revalorización del Patrimonio, la señora Sara Buraye de Guzmán le corresponde 90 participaciones y las paga íntegramente con la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio; y a la señora Bella Luisa Layana de Buraye le corresponden 90 participaciones de \$ 1.000 cada una y las paga totalmente con la cuenta Reserva por Revalorización del Patrimonio lo que es aprobado por la Junta por unanimidad.

En relación al segundo punto del orden del día continúa haciendo uso de la palabra el Gerente de la compañía, señor Leonardo David Guzmán Peñaherrera y manifiesta que por motivo del aumento de capital antes resuelto, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto de -

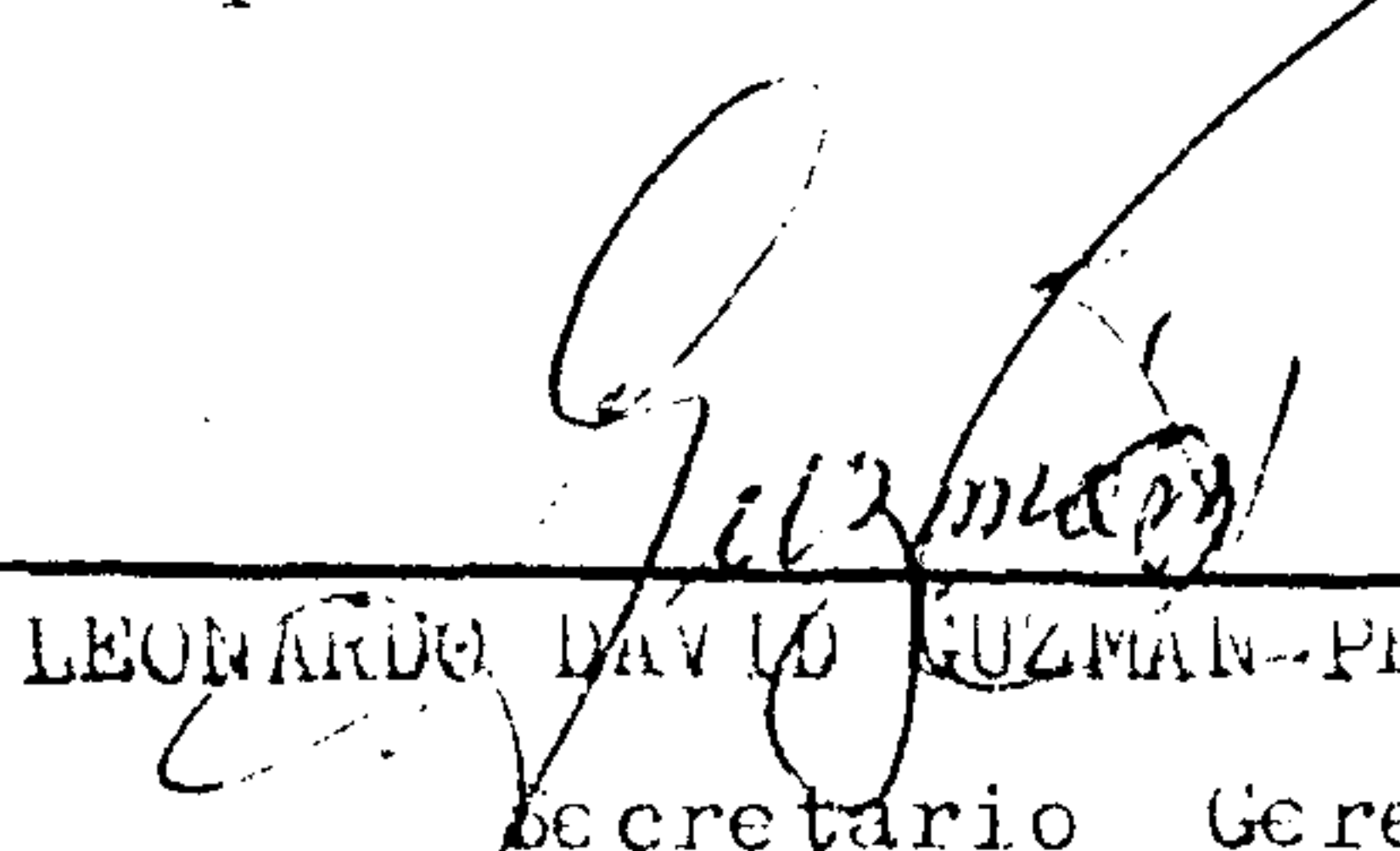


cial de la compañía en los siguientes términos: ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SU0 05 CRES, dividido en diez mil participaciones sociales del valor de un mil sucres cada una, las mismas que se encuentran totalmente suscritas y pagadas, por consiguientes, la lista de los socios que han suscrito el capital es como sigue: el señor LEONARDO DAVID GUZMAN PEÑA HERRERA ha suscrito nueve mil ochocientas participaciones del valor de un mil sucres cada una, la señora BELLA LUISA LAYANA DE BURAYE ha suscrito cien participaciones del valor de un mil sucres cada una; y, la señora SARA BURAYE DE GUZMAN, ha suscrito cien participaciones del valor de un mil sucres cada una, con lo que queda cubierto y pagado la totalidad del capital social". El texto de esta reforma es aprobado por unanimidad.

En relación al tercer punto del orden del día, hace uso de la palabra la señora Sara Buraye de Guzmán para manifestar que propone a la Sala autorizar al Gerente de la compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva, y, realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dichos actos societarios, la Junta luego de las correspondientes deliberaciones también aprobó por unanimidad este punto.

No habiendo más asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción y la elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios asistentes que la constituyeron, se procede a su lectura y se APRUEBA POR UNANIMIDAD el texto de la misma, en todas sus partes, firmando para constancia todos los presentes siendo las 11:00 horas, se levanta la sesión. f) Sara Buraye de Guzmán, Presidenta, f) Leonardo David Guzmán Peñaherrera, Secretario Gerente. Socios: f) SARA Buraye de Guzmán. f) Bella Luisa Layana de Buraye. f) Leonardo Guzmán P. Guayaquil, 24 de Agosto de 1.995

CERTIFICO: que esta acta es fiel copia del Original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de socios de la compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C.LTDA. al que me remito en caso necesario.


LEONARDO DAVID GUZMAN-PENAHERRERA
Secretario Gerente



Guayaquil, 14 de Agosto de 1.995

I

Señor Don

LEONARDO DAVID GUZMAN PEÑAHERRERA

Ciudad.-

100-66

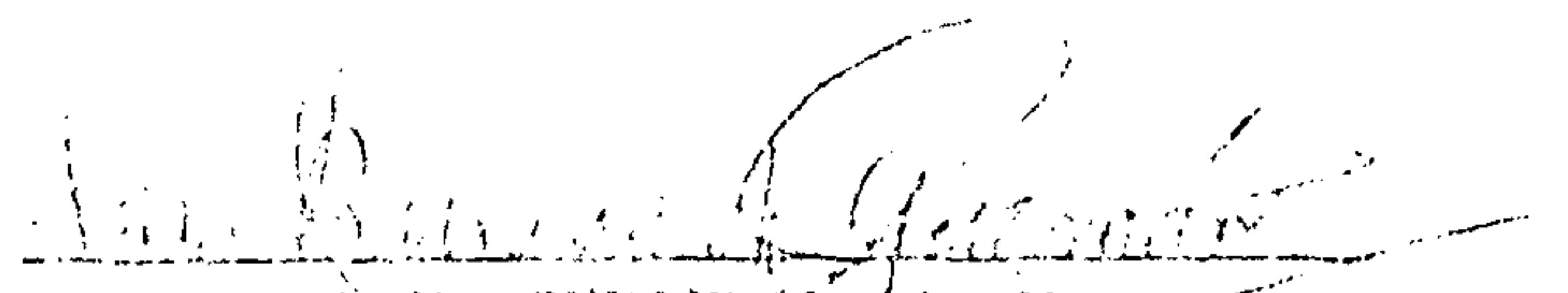
De mis consideraciones:

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirle a Usted GERENTE de la compañía, por el período de 5 años, teniendo la representación, judicial y extrajudicial de la compañía según lo dispuesto en el artículo Décimo cuarto del contrato social.

La compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA. se constituyó el 24 de Junio de 1.982 ante el notario público Décimo Cuarto, Abogado Ernesto Tama Castaños e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Agosto del mismo año de fojas 28.280 a 28.297, número 6.204.

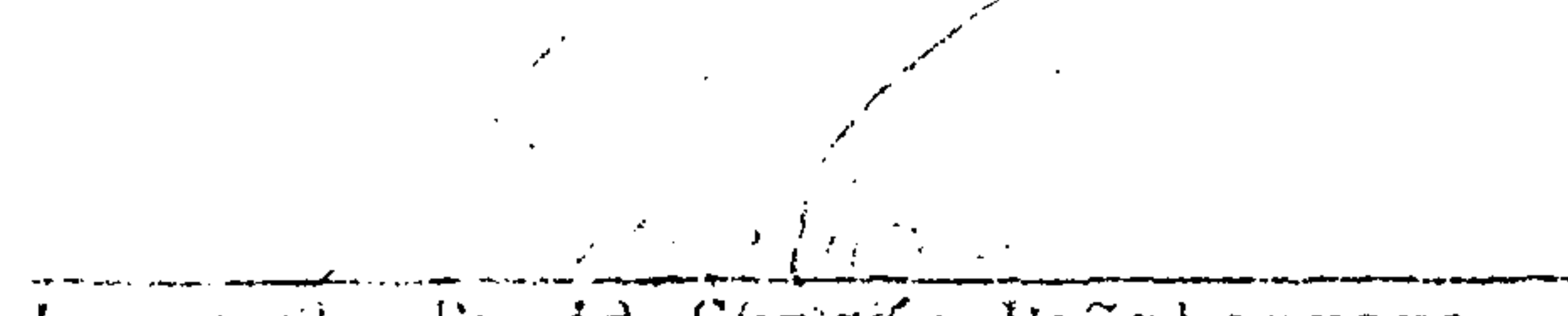
Al poner en conocimiento de la designación que antecede hacemos votos por el éxito de su gestión administrativa y dirección de los negocios de la compañía.

Muy atentamente,


ENRIQUE BUITRAGO
PRESIDENTE

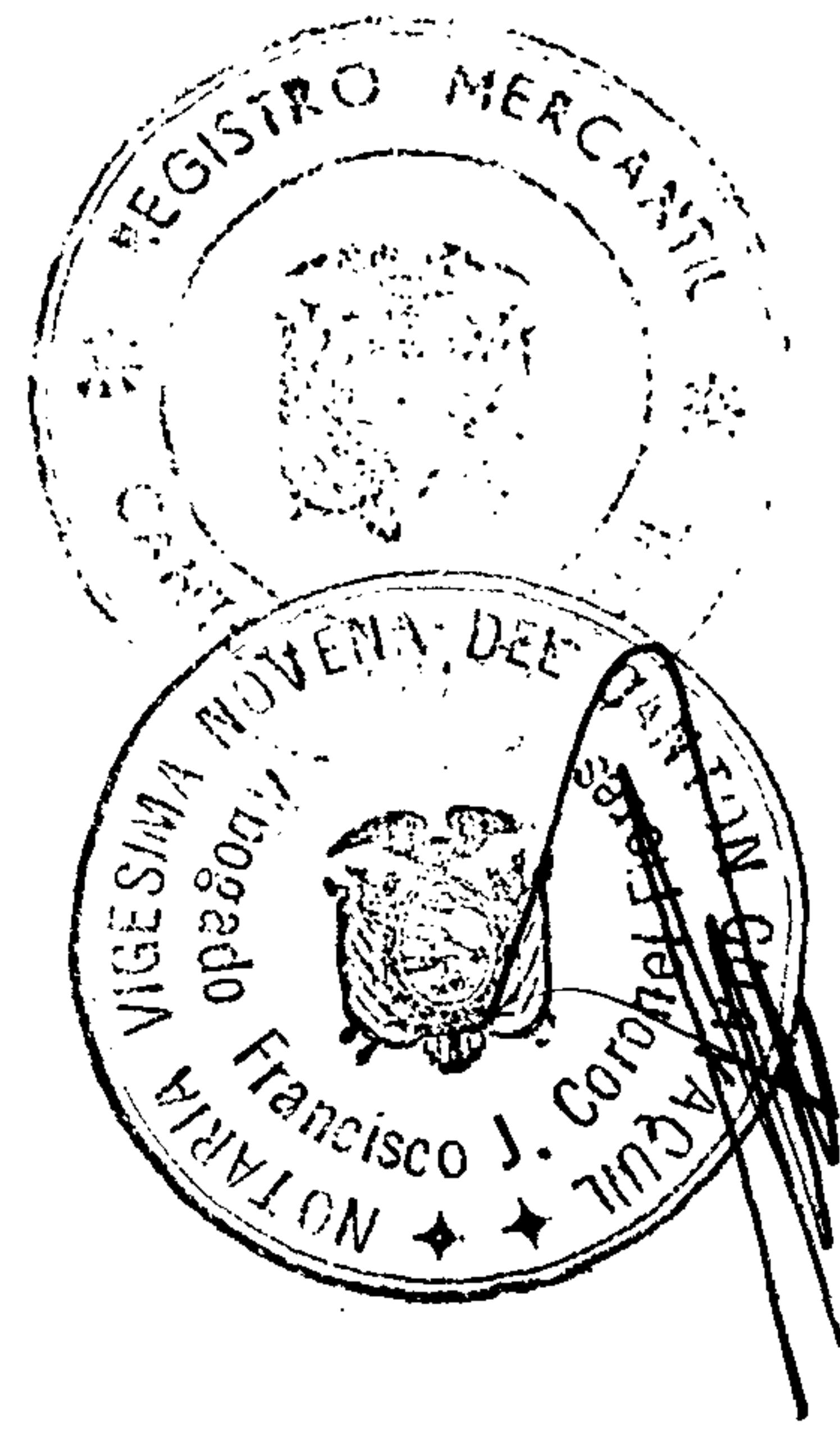
RAZON:

Acepto la REELECCION del Cargo de GERENTE de la compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA.

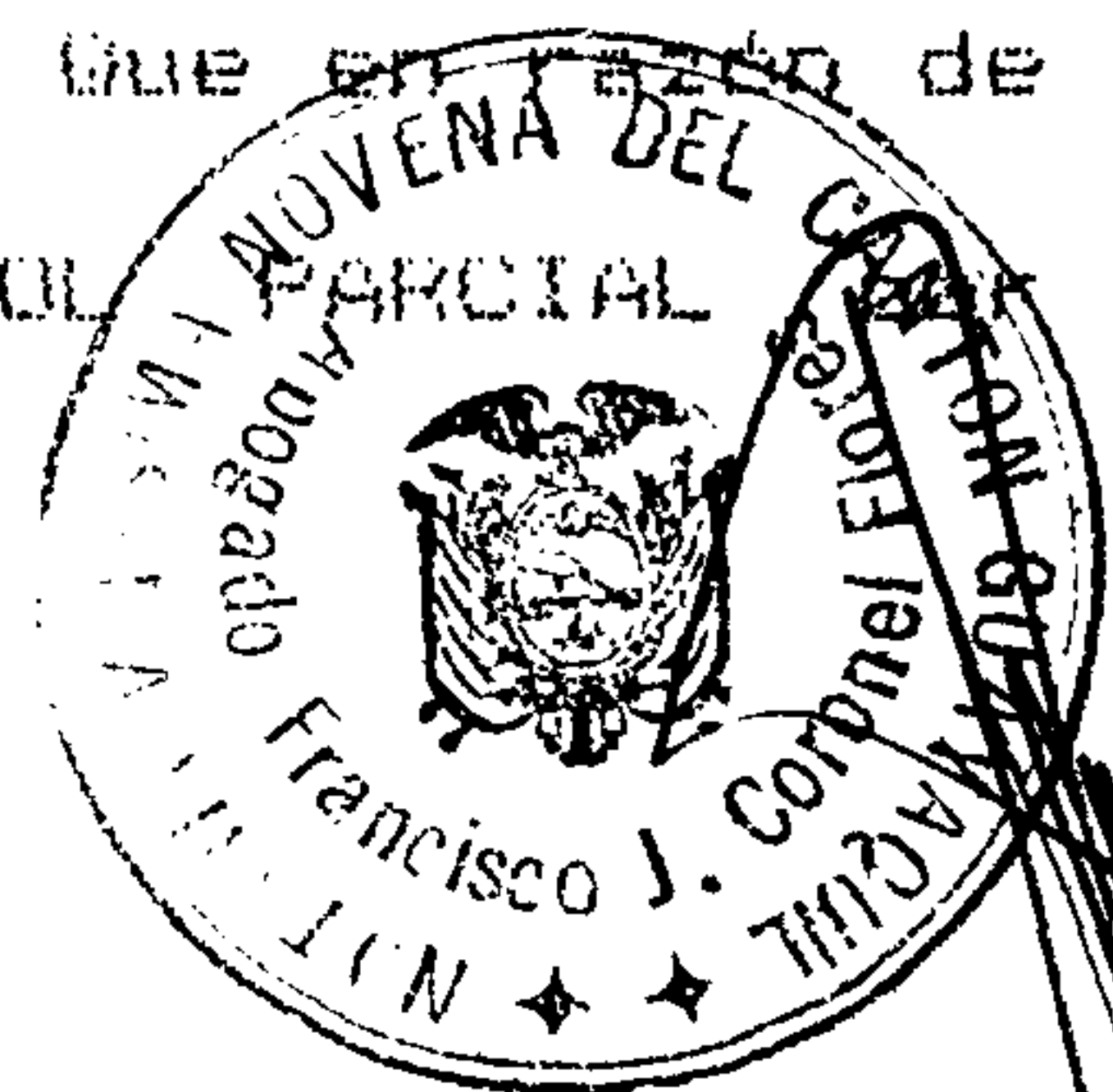

Leonardo David Guzmán Peñaherrera
Guayaquil, Agosto 14 de 1.995

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente
Folio 45965 Registro Mercantil No
24248
Se otorga el presente documento por los
haceres de la firma
Guayaquil, 14 de Agosto de 1995

AB. H. ...
Registrado en ...



social de la compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUQUES.- C.DOS.) Reformar el Artículo Cuarto del estatuto social de la Compañía; y, C.tres: Autorizar al Gerente de la compañía para que otorgue la correspondiente Escritura Pública. CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor LEONARDO DAVID GUZMAN PERAHERRERA, en su calidad de Gerente de la Compañía AUTO RESPUESTOS GUZMAN C. LTDA., en ejercicio de su representación y en uso de la autorización concedida por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, DECLARA: UNO: Que el capital Social de la compañía AUTO RESPUESTOS GUZMAN C. LTDA. que es de UN MILLON DE SUQUES queda elevado en la suma de nueve millones de suques, de manera tal, que el nuevo capital social de la compañía sea de DIEZ MILLONES DE SUQUES. DOS: que dicho aumento de se efectua mediante la suscripción de nueve mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles y no negociables de un valor de un mil suques cada una, las mismas que han sido atribuidas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la Compañía, de fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. TRES: Que los socios suscriptores del presente aumento a quienes se les ha atribuido las participaciones son ecuatorianos y tienen su domicilio en la ciudad de Guayaquil. CUATRO: Que queda reformado el Artículo cuarto del Estatuto Social de la compañía en la forma que consta en el acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, mencionada anteriormente; y, CINCO: Que en razón de que su representada se encuentra sujeta a CONTROL



H

parte de la superintendencia de Compañías. DECLARA bajo juramento, que el aumento de capital se encuentra correctamente en los libros de la compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos noventa y cinco; y, dos: Nota del Nombramiento del Gerente de la compañía señor LEONARDO DAVID GUZMAN PENAHERRERA, debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Aoreque Usted Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Firmado (ilegible) *Edwin Lucero* Abogado. Registro número seis mil seiscientos cuarenta y seis. Hasta aquí la minuta que el compareciente la aprueba. y yo el Notario la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Se me consionaron los impuestos de Ley, a que está sueto este contrato. Leida que le fue a el compareciente esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dicho otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- DOCUMENTOS HABILITANTES AGREGADOS.-

COMPANIA ABTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA.

RUC # 0990596697001

Sr. LEONARDO DAVID GUZMAN PENAHERRERA (GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL)

C.C. # 090260859-5

C. VOT. # 183-206

A134

Francisco L. Coronado
NOTARIO VIGESIMO NOVENO 4



Se otor-

I
gó ante mi en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA, de la escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA., que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte y siete días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.- RAZON:- Siento como tal, que con fecha de hoy , tomé nota de la Resolución número nueve cinco-dos-uno-cero cero cero siete uno nueve ocho, emitida por el Abogado Manuel Molina Jalil, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, por la que se aprueba el Aumento de Capital y la Reforma del Estatuto de la Compañía AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA. en la matriz que se aprueba.- Doy Fé.-



Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 93-2-1-1-0007198, dictada el 14 de Noviembre de 1.993, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada AUTO REPUESTOS GUZMAN C. LTDA., de fojas 72.753 a 72.762, número 23.253 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 46.169 del Repertorio .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil suplente .-

LEDA CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CEL-

4

TIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 875 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO

CERTIFICADO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 1.310, se ha fijado y se mantendrá fijo durante este mes en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada AUTO REPUESTOS GUAMAN C. LTDA. .- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 28.233 y 16.671 del Registro Mercantil de 1.982 y 1.988, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre veinte i siete de mil novecientos noventa i cinco.
El Registrador Mercantil Suplente .-

